



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S

Indice en la página número 32

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 51
LUNES 26 DE JUNIO AÑO 2000

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 160

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE
D E C R E T O**

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA COLONIA JACINTO LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 1,779.606 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DE LA IGLESIA DE DIOS EN MEXICO, EVANGELIO COMPLETO, ASOCIACION RELIGIOSA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO RELIGIOSO E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, ubicado en la manzana S/N, lote S/N, sobre las calles Rebeico y 12 de Octubre de la Colonia Jacinto López, al norte de la Ciudad, con superficie de 1,779.606 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, colinda en 34.456 metros con Avenida Rebeico; al Sur, colinda en 34.878 metros con escuela; al Este, colinda en 51.144 metros con Jardín de Niños; y al Oeste, colinda en 51.527 metros, con propiedad particular.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación del bien inmueble descrito en el artículo anterior, a favor de la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa.

ARTICULO TERCERO.- La Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa, deberá dentro del término de dos años, contados a partir de la publicación de este Decreto, construir un Centro Religioso e instalaciones deportivas y educativas. En caso de que el donatario no construya el templo, las instalaciones deportivas y educativas dentro del plazo establecido en este Decreto, o si habiéndolos construido les diera uso distinto, tanto el bien como sus mejoras revertirán a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ARTICULO CUARTO.- La Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa, deberá formalizar la donación que se hace mediante el presente Decreto, dentro del plazo de dos años contados también a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a expedir el título de propiedad correspondiente, previo acreditamiento de la Declaratoria de Procedencia obtenida de la Secretaría de Gobernación por parte de la Asociación Religiosa beneficiaria, en términos del artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el que deberán insertarse las condiciones que se establecen en este Decreto.

ARTICULO SEXTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 30 de mayo de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de junio del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E96 51



PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 161

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY NUMERO 249, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y APRUEBA EL EJERCICIO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS CAPTADOS ADICIONALMENTE.

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 1º de la Ley número 249 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

I.- a VI.-....

VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,000,000.00
---------------------------------------	---------------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
131,646,284	

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 2º de la Ley 249 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$128,646,284 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), hasta un límite adicional de \$ 131,646,284 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL MONEDA NACIONAL).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se impone la obligación al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, en relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese Municipio contenidos a la fecha en que deban rendirse dichos informes.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 30 de mayo de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de junio del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E97 51

DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ, Secretario de Educación y Cultura, en uso de las facultades que me confiere en el artículo 6º, fracción I y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y el artículo Primero del Acuerdo que delega a favor del titular de la Secretaría de Educación y Cultura las facultades que conforme a la fracción II del artículo 6º de la Ley General de Bienes y Concesiones, corresponden al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, única y exclusivamente en lo referente a instituciones educativas del sector oficial y para el otorgamiento de las concesiones administrativas escolares, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación y Cultura a procurado que nuestros niños y adolescentes que estudian en las instituciones de educación básica, consuman, en sus horas de descanso, alimentos y bebidas que cuenten con las normas de higiene y calidad establecidas para su venta y consumo.

Para ello, la Secretaría ofreció a los concesionarios de las Tiendas escolares los medios posibles para la realización de este objetivo; se le proporciona, al concesionario, los espacios e instalaciones disponibles para este efecto, así como los servicios con los que ya cuenta la institución tales como: agua, luz, drenaje, entre otros

Sin embargo, actualmente la Secretaría se ve en la necesidad de exceptuar de este rubro el suministro de energía eléctrica debido a la imposibilidad de seguir subsidiando el servicio de energía eléctrica a los

concesionarios de las Tiendas escolares, esto en virtud de las restricciones presupuestarias que enfrentan el gobierno federal y del estado.

En consideración de lo antes expuesto y con base en las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito emitir el siguiente:

ACUERDO

que modifica la fracción XVI del ACUERDO por el que se suprimen las Cooperativas escolares de consumo, se crean las Tiendas escolares, así como los lineamientos que se observarán en la organización, operación y control de las mismas en las instituciones de educación básica del Estado de Sonora.

PRIMERO.- Se modifica la fracción XVI del Acuerdo por el que se suprimen las Cooperativas escolares de consumo, se crean las Tiendas escolares, así como los lineamientos que se observarán en la organización, operación y control de las mismas en las instituciones de educación básica del Estado de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

Fracción XVI.- En todas las instituciones de educación básica del Estado de Sonora en las que se decida concesionar la Tienda escolar, se ofrecerá al "CONCESIONARIO" los espacios e instalaciones disponibles para este efecto, así como los servicios con los que ya cuenta la escuela que pueden ser: agua, drenaje y los que el Comité coordinador considere conveniente poner a disposición del "CONCESIONARIO", con excepción del servicio de energía eléctrica (Luz) que deberá ser contratado por el "CONCESIONARIO".

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

HERMOSILLO, SONORA, A 01 DE JUNIO DE 2000.- EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- DR. VICTOR GALINDO SANCHEZ.- RUBRICA.-
E98 51

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-320-99 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "PRIVADA CORDOVA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LUIS L CÁZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA que su representada "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 3432, Vol. 50 expedida en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del C. Lic. Roberto Reynoso Davila, Notario Público No. 90 en ejercicio en esta residencia, e inscrita el día 7 de Abril de 1978, bajo No. 90,728, de la Sección I, Vol. 167 del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representada "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V.", le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 5904, de fecha 19 de Marzo de 1985, Vol. 99, se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representada es propietaria de una porcion de terreno, con superficie de 4,334.00 m2, según lo acredita mediante Escritura Pública No.3077, Vol.157, pasada ante la fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público No.53, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No.219926 de la sección registro Inmobiliario Vol.1099 el día 06 de Febrero 1997. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 3 y 4.

V.- Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representada es propietaria de una porcion de terreno, con superficie de 859.90 m2, según lo acredita mediante Escritura Pública No.22288, Vol.561, pasada ante la fe del C. Lic. Alfredo Flores Perez, Notario Público No.71, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No.236491, de la sección registro Inmobiliario Vol.2492 el día 10 de Septiembre de 1998. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No.5 y 6.

VI.- Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que su representada es propietaria de una porcion de terreno, con superficie de 189.78 m2, según lo acredita mediante Escritura Pública No.3397, Vol.164, pasada ante la fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público No.53, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No.229959 de la sección registro Inmobiliario Vol.1774 el día 07 de Enero de 1998. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 7 y 8.

VII.- Continua Declarando el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que tramitó y obtuvo de la Dirección general de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para subdividir el predio descrito en la Declaración V, para quedar en dos fracciones, la primera con superficie de 459.70 m2 y la segunda con superficie de 400.20m2, lo cual quedo asentado mediante oficio FSLG / 6269 / 99 de fecha 08 de Septiembre de 1999. Se acompaña como anexo No. 9

VIII.- Tambien Declara el C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, que tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorización para la fusion ADMENSURAM de los predios con superficies de 4,334.00 m2 y de 189.78 m2 descritos en las Declaraciones IV y VI respectivamente; así como la

fracción primera de la subdivisión descrita en la Declaración anterior con superficie de 459.70 m², para conformar un solo predio con superficie de 4,864.30 m², en el cual se llevara a cabo el Condominio Habitacional motivo del presente Convenio, lo cual quedo asentado en el oficio FSLG / 6270 / 99 de fecha 08 de Septiembre de 1999. Se acompaña copia como anexo No. 10.

IX.- Continúan declarando el **C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA**, que se efectuó un levantamiento al terreno a que se refiere la Declaración anterior y que se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, resultando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 60.46 metros, con Avenida Plan de Iguala.
Al Sur: En 44.59 metros con calle Ley Federal del Trabajo .
Al Este: En 93.89 metros con propiedades particulares .
Al Oeste: En 92.69 metros, con calle Dos.

Conformando dicho terreno una poligonal, con superficie de 4,864.30 m² correspondiendo a el polígono según se describe gráficamente en el plano No. 19 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

X.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió por escrito al "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para el predio localizado sobre la prolongacion de la calle Congreso y calle Dos, al sur del Fraccionamiento Misión del Sol, al norte de esta Ciudad

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. DUYOP/3061/96 que con fecha 17 de Octubre de 1996 expidió el propio "**H. AYUNTAMIENTO**" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupan es Habitacional Condominal por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Condominio

XI.- Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el condominio que nos ocupa.

Con fecha 22 de Julio de 1999 y mediante Oficio No. AG-574/99, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: A la línea de 100 mm (4") de diámetro existente por Avenida Plan de Iguala y calle Dos.
Alcantarillado: A la atarjea existente en calle Dos y Av. Ley Federal del Trabajo.

XII.- También declara "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0115-99 de fecha 28 de Enero de 1999 y que también se anexa a este Convenio.

XIII.- Continua declarando "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/4204/99 del cual se anexa copia, que con fecha 11 de Febrero de 1999 expidió la propia Dirección.

XIV.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 22 y 23, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG/0402/99 de fecha 03 Junio de 1999 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XV.- Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que con la finalidad de dotar al Condominio habitacional con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 24 y 25 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P124/1999 de fecha 25 de Mayo de 1999 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Condominio habitacional de los predios a que se refieren las Declaraciones VIII Y IX y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Condominio habitacional sobre el predio a que se refieren las Declaraciones VIII Y IX, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Condominio que se autoriza mediante este Convenio será tipo Condominio Habitacional denominándose "PRIVADA CORDOBA" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Escritura Pública No.3,432, mediante la cual se acredita la legal constitución de "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V.", bajo el No.1
- B) Escritura Pública No.5904, mediante la cual "INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V.", otorga poder a favor del C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, bajo el No.2
- C) Escritura Pública No. 3077, mediante la cual se acredita la propiedad del predio con superficie de 4,334.00 m2, bajo el No. 3
- D) Certificado de Libertad de Gravámenes del predio con superficie de 4,334.00 m2, bajo el No. 4
- E) Escritura Pública No. 22288, mediante la cual se acredita la propiedad del predio con superficie de 859.90m2, bajo el No. 5
- F) Certificado de Libertad de Gravámenes del predio con superficie de 895.90 m2, bajo el No. 6
- G) Escritura Pública No. 3397, mediante la cual se acredita la propiedad del predio con superficie de 189.78 m2, bajo el No. 7
- H) Certificado de Libertad de Gravámenes del predio con superficie de 189.78 m2, bajo el No. 8
- I) Oficio de Subdivisión FSLG / 6269 / 99, bajo el No. 9
- J) Oficio de Fusión FSLG / 6270 / 99, bajo el No. 10
- K) Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 11
- L) Oficio No. AG/574/99, de fecha 22 de Julio de 1999 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 12
- M) Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo, el No.13
- N) Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No. 14
- O) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 15
- P) Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 16
- Q) Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 17
- R) Plano de Localización, bajo el No. 18
- S) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 19
- T) Plano de Niveles del terreno, bajo el No. 20
- U) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 21

- V) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 22
 W) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 23
 X) Plano de Electrificación, bajo el No. 24
 Y) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 25
 Z) Plano de Rasantes, bajo el No. 26

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 21 de este Convenio, consistirá en la distribución de uso de suelo del predio mencionado en la Cláusula Primera en áreas vendibles, áreas comunes y área de donación de acuerdo a la siguiente relación:

RELACION DE AREAS VENDIBLES

MZ.	DEL LOTE	No. DE	AREA LOTE (M2)	AREA TOTAL (M2)
	CONDOMINAL		CONDOMINAL	CONDOMINAL
	AL LOTE	LOTES		
	CONDOMINAL	CONDOMINIALES		
XXXIII	2	1	206.24	206.24
	3-6	4	176.40	705.60
XXXIV	1-4	4	180.00	720.00
	6	1	207.05	207.05
	7-9	3	180.00	540.00
	10	1	179.08	179.08
TOTALES		14		2,557.97

CUADRO DE USO DE SUELO

AREA VENDIBLE (M2)	
HABITACIONAL:	2,557.97
AREA DE USO COMUN (M2)	
VIALIDAD INTERNA	1,058.82
AREA JARDINADA	430.38
AREA DE ANDADOR	106.83
TOTAL DE AREA DE USO COMUN	1,596.03
AREA DE DONACION (M2)	
EQUIPAMIENTO URBANO	710.30
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR(M2)	4,864.30
No. total de Lotes	16

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico

con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Condominio, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de la manzana así como el señalamiento respectivo y señalamientos de tránsito.

Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los lotes que lo conforman, debiendo quedar establecido en dicho reglamento la prohibición del estacionamiento sobre el arroyo del Callejón Cordova.

Por otra parte dicho Reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, ejemplar No. 4, Sección II, Tomo CLII de fecha 12 de Julio de 1993.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Séptima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminará las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para la "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Condominio a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si la "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Condominio Habitacional que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Séptima del cuerpo del presente convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

Décima.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio Habitacional que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima Primera.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito.

Décima Segunda.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Décima Primera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE TERMINACIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de las fechas de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE ACEPTACIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima Cuarta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima Quinta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a donar al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo para Equipamiento Urbano y Area Verde el 12% de la superficie total Vendible y que para este caso representa 306.96 m², pero en virtud de que dentro del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio se consideran Areas Verdes y de Recreación para uso de los propios Condominos la cual representa una superficie total de 430.38 m² misma que cubre el área de Parque-Jardín requerido, "LA FRACCIONADORA" dona el Lote 1 de la manzana No. XXXIII, con superficie de 710.30 m² para Equipamiento Urbano, lo cual representa el 27.77 % del area total vendible.

Dicha área de Donación para todos los efectos legales entrará de pleno derecho al Dominio Público del "H. AYUNTAMIENTO" y estara regulada por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Décima Sexta.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que así lo justifiquen.

Décima Séptima.- En cumplimiento a lo dispuesto por al Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$2,854.86 (SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Condominio que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

Artículo	Concepto	Cantidad	Presupuesto total Obras de	Importe
----------	----------	----------	-------------------------------	---------

		urbanización		
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	543,782.20	271.89
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	543,782.20	271.89
	III) Por supervisión de Obras de urbanización	0.0025	543,782.20	1,359.46
			Subtotal	1,903.24
I Fracción D)				
	5% Obras de Interés General			95.16
	20% Para la Aistencia Social			380.65
	15% Para Fomento Deportivo			285.49
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			190.32
			Subtotal	951.62
			Total	\$ 2,854.86

SÓN: (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "EL FRACCIONADOR" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Décima Octava.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer de la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Décima Novena.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio Habitacional.

Vigésima.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio Habitacional cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuarse el pago señalado en el párrafo anterior. El "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Segunda.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de la superficie mencionada en la Cláusula Décima Quinta contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio Habitacional que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Cuarta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

Vigésima Quinta.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, El "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Sexta.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de septiembre del 1999.- AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V.- C. NORBERTO LARRINAGA BUELNA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-320-99, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PRIVADA CORDOVA.-
M87 51



TRIBUNALES AGRARIOS
DISTRITO DOS
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:
ADAN ORTEGA PAREDES
P R E S E N T E:

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal en proveído de esta misma fecha, en los autos del expediente 227/99, para que comparezca a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por **JOSE ANGEL REYES SANCHEZ**, en la que demanda el reconocimiento como ejidatario en substitución de **ADAN ORTEGA PAREDES**, por prescripción adquisitiva, de buena fe, respecto a los derechos agrarios que a este correspondía, en el

ejido **PROFESOR ALFREDO LOPEZ ACEVES**, Municipio de PUERTO PEÑASCO, SONORA; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**, en las oficinas que ocupa este Tribunal sito en Pasaje Cozumel No. 1125, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, diligencia en la que habrá de presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, le corre precisamente a él, conforme al numeral 187 del ordenamiento jurídico antes invocado; previniéndosele para en su comparecencia o en su primer escrito señale domicilio que se ubique en la Sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal le serán practicadas en los estrados conforme al numeral 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el diario de circulación regional "EL IMPARCIAL"; en la Presidencia Municipal de PUERTO PEÑASCO y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

En Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. MA. JESUS VALENZUELA TORRES



**TRIBUNALES AGRARIOS
DISTRITO DOS
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

E D I C T O

**PARA EMPLAZAR A:
JOSE EDGARDO VEGA SIQUEIRO
P R E S E N T E:**

De conformidad con los artículos 173 de la Ley Agraria, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza con todos los efectos previstos por el diverso 328 del último cuerpo de leyes invocado, en términos del acuerdo dictado por este Tribunal en proveído de esta misma fecha, en los autos del expediente **210/99**, para que comparezca a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por **FRANCISCA JUVERA GARCIA**, en la que demanda el reconocimiento como ejidatario en sustitución de **JOSE EDGARDO VEGA SIQUEIRO**, por prescripción adquisitiva, de buena fe, respecto a los derechos agrarios que a este correspondía, en el ejido **PROFESOR ALFREDO LOPEZ ACEVES**, Municipio de PUERTO PEÑASCO, SONORA; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, programada para **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL**, en las oficinas que ocupa este Tribunal sito en Pasaje Cozumel No. 1125, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, diligencia en la que habrá de presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo le surtirá los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se le hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, le corre precisamente a él, conforme al numeral 187 del ordenamiento jurídico antes invocado; previniéndosele para en su comparecencia o en su primer escrito señale domicilio que se ubique en la Sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aun las de carácter personal le serán practicadas en los estrados conforme al numeral 170 de la Ley Agraria.

Se le entera que las copias de traslado obran a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro del término de diez días una de la otra; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el diario de circulación regional "EL IMPARCIAL"; en la Presidencia Municipal de PUERTO PEÑASCO y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

En Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS


LIC. MA. JESUS VALENZUELA TORRES

Nº 51

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CARVAJAL ALVAREZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 913/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A1899 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO GOMEZ ARVIZU CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 330/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1900 48 51

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE SOMBRA ACUÑA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 28 DE JUNIO DEL 2000.- EXPEDIENTE NUMERO 278/2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA A1901 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR PINELLI RODRIGUEZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 133/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A1902 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

LORENA RAMIREZ VELEZ PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO SOTO BASTIAN EXPEDIENTE NUMERO 232/2000 CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A

JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2000.- JUNIO 06 DEL 2000.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A1903 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

AUDELINA SILVA SALCIDO PROMOVIO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO ARNOLDO SILVA SALCIDO EXPEDIENTE NUMERO 160/2000 CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO 2000.- JUNIO 05 DEL 2000.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A1912 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VALENZUELA TRUJILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 854/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A1913 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SHIRLEY PATRICIA ARMSTRONG Y/O SHIRLYE PATRICIA SHARKEY CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 637/2000.- GUAYMAS, SONORA A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A1914 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINO ROMAN ROJO CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 231/2000.- GUAYMAS, SONORA. MAYO 30 DEL 2000.- SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A1915 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE VICTOR PEREZ GONZALEZ Y LETICIA VERDUGO ROJAS CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 307/2000.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 30 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A1916 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOURDES GALINDO HERNANDEZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE NUMERO 282/2000.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 06 DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA ESTELA BARRERA CERDA.- RUBRICA A1917 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELINA IBARRA IBARRA CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 907/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1918 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 298/2000 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO COTA NOGALES CONVOCASE A QUIENES CREANSE DERECHO A HEREDAR DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRAR A LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA A1929 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CABORCA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO MONREAL ALVAREZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/2000.- H. CABORCA, SONORA, A 06 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOEL AVILES OTÁÑEZ.- RUBRICA A1930 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL CHAIDEZ VIZCARRA CONVOCASE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 9:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 879/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA A1931 48 51

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO CASTILLO CASTILLO CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 672/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A1932 48 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO GANANEA, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ ACOSTA LEON VIUDA DE MOLINA CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA PRESENTARSE DEDUCIRLO EN JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO EL VENTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL A LAS DIEZ HORAS DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 119/2000.- CANANEA, SONORA, A 18 DE MAYO DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA A1933 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA

Nº 51

CAMACHO GARCIA PROMOVIDO POR LIC. RAMON GASTELUM GASTELUM APODERADO ESPECIAL DE MIGUEL ANGEL HUIZAR CAMACHO CITISE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL EXPEDIENTE 877/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 29 DEL 2000.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA
A1944 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN ERNESTO SOTO ESPINOZA PROMOVIDO POR FRANCISCA MONTAÑO SANCHEZ EXPEDIENTE 108/99 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.
A1951 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL MURRIETA OCHOA Y TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA MARTINEZ BEJARANO PROMOVIDO POR FRANCISCO EDGARDO MURRIETA MARTINEZ EXPEDIENTE 96/98 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA
A1952 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA FIGUEROA GUERRERO PROMOVIDO POR ARNULFO VEGA FIGUEROA EXPEDIENTE 289/2000 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C

SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA
A1953 48 51

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONEL CONTRERAS OJEDA PROMOVIDO POR MARIA ESPERANZA CONTRERAS OJEDA EXPEDIENTE 385/99 CITISE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE H. JUZGADO LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA
A1954 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES ANGELINA MORALES DE FRANCO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 03 DE JUICIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 886/99 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA
A1955 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA TANORI SANCHEZ Y MANUEL CASTRO MORENO CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 974/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA
A1956 48 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE FIGUEROA OCHOA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS A LAS 12:00 HORAS DEL 29 DE JUNIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 787/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A1957 48 51

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO LUCERO LOPEZ VIUDA DE VALDEZ CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS ML LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1034/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A1993 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO JULIO GARCIA URREA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 891/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA A1994 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NABOR ENCINAS RODRIGUEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 939/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1996 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MARIO LUIS GALLEGOS OCHOA CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLA EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DE 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1446/2000.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA A1997 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MARIA DEL LORETO O LORETO O MARIA LORETO AVILES LABANDERA CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA

DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS OCHO HORAS DEL 12 DE JULIO AÑO 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1,266/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA A1998 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO FIERROS CORONADO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 147/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A1999 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO BENEDICTO GONZALEZ QUIROZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA HEREDEROS CELEBRASE DOCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 726/2000.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 12 DEL 2000.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA A2000 51 2

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. LIDIA CRISTINA ESPINOLA RODRIGUEZ CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2190/1997.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA A2001 51 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES REYES GONZALEZ BARRAZA Y SOCORRO TRUJILLO ACUÑA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS ONCE JULIO DOS MIL EXPEDIENTE NUMERO 329/2000.- LA SECRETARIA CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA A2021 51 2

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 416/2000 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

N° 51

GUADALUPE VEGA VIUDA DE RODRIGUEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 10:00 HORAS 10 DE JULIO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA A2022 51 2

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA AGUILAR BAJO EXPEDIENTE NUMERO 891/2000 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUSTAVO JULIO GARCIA URREA PROMOVIDO POR MARIA AURORA AGUILAR VELAZCO SE ORDENA CITARSELE POR ESTE MEDIO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 06 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA A1995 51

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
 PROPIEDAD**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 52/98 PROMUEVE ANTONIO FUENTES GOMEZ CONTRA VALENTIN RAMIREZ PAYAN POR AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE 1991 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS REZAN; PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO EL ACTOR ANTONIO FUENTES GOMEZ ACREDITO LOS ELEMENTOS DE LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EJERCITADA EN CONTRA DE VALENTIN RAMIREZ PAYAN Y ENCARGADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUIENES FUERON DECLARADOS CONTUMACES EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO SE DECLARA QUE EL C. ANTONIO FUENTES GOMEZ ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 56 DEL LOTE NUMERO 2 (DOS) DEL CUARTEL DOCE EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO DIEZ; AL ESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO TRES Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO UNO TERCERO.- UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE RESOLUCION GIRESE ATENTO OFICIO AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA QUE CANCELE LA INSCRIPCION NUMERO 153,103 DEL LIBRO 271 DE LA SECCION I QUE APARECE A

NOMBRE DE VALENTIN RAMIREZ PAYAN Y EN SU LUGAR LEVANTE UNA NUEVA INSCRIPCION DEL INMUEBLE EN LITIGIO A NOMBRE DEL ACTOR ANTONIO FUENTES GOMEZ A QUIENES UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE RESOLUCION E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO LE SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD.- CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS POR LO QUE CADA PARTE DEBERA CUBRIR LAS QUE POR ESE CONCEPTO SE HUBIEREN EROGADO.- QUINTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO SEÑOR VALENTIN RAMIREZ PAYAN LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL A FIN DE QUE SE IMPONGA DE ELLA SI A SUS INTERESES CONVINIERE HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION PARA LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE ABRIL DE 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA A2003 51

**JUZGADO PRIMERO MIXTO
 HUATABAMPO, SONORA**

EDICTO:

ALEJANDRO ACUÑA LEYVA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR INMUEBLE RUSTICO CONSISTENTE: SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS (DIEZ HECTAREAS) TERRENO PROPIO PARA LA AGRICULTURA UBICADO EN LOTE 16 MANZANA 2,126 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI MUNICIPIO BENITO JUAREZ, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00(SIC) METROS CON LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR EN 200.00 METROS CON LOTE NUMERO 26; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 17; Y AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NUMERO 15; TESTIMONIAL CELEBRARSE 11:00 HORAS DEL 13 DE JULIO DEL 2000.- EXPEDIENTE 279/2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA A1909 48 51 2

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO:

EXPEDIENTE 881/00 ERNESTO MEZA ARBALLO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA DEL VALLE II ESTA CIUDAD SUPERFICIE 275.04 METROS CUADRADOS; NORTE 25.20 METROS CALLE PROF. ALFONSO ACOSTA; SUR 23.0 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 17.06 METROS TERRENO BALDIO; OESTE 6.85 METROS CALLE PROF. ALFONSO ACOSTA, TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS TREINTA JUNIO AÑO DOS MIL . C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A1960 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA H.
CABORCA, SONORA; RADICOSE JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDO ERNESTO DUARTE DEL
CID EXPEDIENTE 681/2000 FIN DE ADQUIRIR POR
PRESCRIPCION POSITIVA BIEN INMUEBLE RUSTICO
SUBURBANO MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA
SUPERFICIE 2-74-51 HECTAREAS COLINDA; NORTE
55 METROS RAFAEL ORTIZ; SUR EN 113 METROS
CARRETERA INTERNACIONAL; ESTE EN 326.80
METROS JUAN PEDRO RODRIGUEZ; Y OESTE EN
326.80 METROS CARLOS DOMINGO PESQUEIRA
TESTIMONIAL FIJADA ONCE HORAS DEL 07 DE
JULIO CON CITACION DE COLINDANTES E
INTERESADOS.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA
CAMPOS.- RUBRICA
A2002 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO
POR RAMIRO GARCIA SIMENTAL EN CONTRA DE
MARIA DE JESUS BEJARANO EXPEDIENTE 02/2000
SE EMPLAZA POR EDICTO COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO SE CONCEDEN
CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA
DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION
APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD
EFECTO NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO
SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H.
JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 08 DE
JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA
A2004 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 856/00, ROBERTO REYES CASTILLO
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO
MANZANA 77 DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 156.25 METROS CUADRADOS; NORTE
12.50 METROS PROPIEDAD ELOISA CHAVEZ DE
SOLIAN; SUR 12.50 METROS CON FUNDO LEGAL;
ESTE 12.50 METROS PRIVADA INTERIOR RUIZ
CORTINEZ; OESTE 12.50 METROS AVENIDA RUIZ
CORTINEZ TESTIMONIAL DOCE HORAS SIETE JULIO
AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO
ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.-
RUBRICA
A2005 51 52 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE CIUDAD OBREGON, SONORA,
JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
(INFORMACION TESTIMONIAL) EXPEDIENTE
573/2000 PROMOVIDO POR LUZ ELENA BELTRAN
MENDOZA ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA
DE PREDIO URBANO UBICADO EN URBANIZABLE
410 ESTA CIUDAD CON LOTE 24 MANZANA 10
SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS CON
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE; NORTE 8.00
METROS CON LOTE 23; SUR EN 8.00 METROS CON
CALLE GUADALAJARA; ESTE EN 19.00 CON LOTE
26; OESTE EN 19.00 CON LOTE 22 AUDIENCIA
TESTIMONIAL 12.00 HORAS DIA 4 DE JULIO DEL
2000 ESTE JUZGADO CITASE INTERESADOS
COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS
DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 7 DE
JUNIO DEL 2000.- C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ
HERNANDEZ.- RUBRICA
A2006 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE
JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD) EXPEDIENTE 15/2000 PROMOVIDO
POR ISIDRO YOCUPICIO TANORI PARA LA
PRESCRIPCION POSITIVA DE UN PREDIO RUSTICO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA
CON UNA SUPERFICIE DE 15,180 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL NORTE EN 170.00 METROS CON
CALLEJON SAN FRANCISCO; AL SUR EN 104.00
METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO
BOJORQUEZ MUNGARAY Y LINEA QUEBRADA CON
PROPIEDAD DEL MISMO EN 74.00 Y CONTINUA EN
36.00 METROS CON CORRALES DE LA ASOCIACION
GANADERA LOCAL; AL ESTE EN 115.00 METROS
CON PROPIEDAD DE JOAQUIN VILLA; AL OESTE EN
174.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROSENDO
CAMPA Y MARCOS ROMO RECIBASE INFORMACION
TESTIMONIAL A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-
URES, SONORA, A 18 DE MAYO DEL 2000.- LA
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN
GONZALEZ TERAN.- RUBRICA
A2007 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 873/00, ANA ALICIA JARAMILLO DE
AMAYA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA
BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 180.80
METROS CUADRADOS; NORTE 6.00 METROS CALLE
LAGO TEXCOCO; SUR 5.30 METROS LOTE BALDIO;
ESTE 32.00 METROS LOTE BALDIO; OESTE 32.00

Nº 51

METROS LOTE BALDIO TESTIMONIAL NUEVE
QUINCE HORAS TRES JULIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A2019 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 871/00, FRANCISCO GABRIEL
LANDAVAZO LOPEZ PROMOVIO PRESCRIPCION
ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE
LOCALIZADO COLONIA BUENA VISTA ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 466.09 METROS CUADRADOS; NORTE
LINEA QUEBRADA 12.75 Y 3.40 METROS LOTE
BALDIO; SUR LINEA QUEBRADA 9.80 Y 4.00 METROS
PRIVADA HUATABAMPO Y 15.50 METROS LOTE
BALDIO; ESTE 18.20 METROS LOTE BALDIO; OESTE
26.10 METROS LOTE BALDIO TESTIMONIAL NUEVE
QUINCE HORAS CUATRO JULIO AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL
GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A2020 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 918/99 MARIA ELVIA SIERRAS
RAMIREZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE DE ESTA CIUDAD
UBICADO COLONIA VIRREYES SUPERFICIE: 398.00
METROS CUADRADOS; NORTE 18.00 METROS CON
PILA COAPAES; SUR 20.00 METROS CON AVELINO
VIZCARRA; Y 2.00 METROS CON TERRENO BALDIO;
ESTE 22.00 CON TERRENO BALDIO Y 1.00 METROS
CON TERRENO BALDIO; OESTE 22.00 METROS CON
TERRENO BALDIO TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA
TRES DE JULIO DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO SILVA
TOLEDO.- RUBRICA
A1969 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 917/99 RAMONA GUADALUPE
CALCIDO DE FIGUEROA Y JOSUE GERARDO
FIGUEROA HERMOSILLO, PROMOVIO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN:
INMUEBLE DE ESTA CIUDAD UBICADO COLONIA
VIRREYES SUPERFICIE: 480.00 METROS
CUADRADOS; NORTE 20.00 METROS CON
TERRENO BALDIO; SUR 20.00 METROS CON
PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS; ESTE 24.00
METROS CON TERRENO BALDIO; OESTE 24.00
METROS CON RODOLFO NIEBLA TESTIMONIAL
CUATRO HORAS DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL.-
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO SILVA TOLEDO.- RUBRICA

A1970 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 888/2000.- LUIS ANGEL PARRA
NUÑEZ Y URBALEJO PARRA NUÑEZ
PROMOVIERON PRESCRIPCION POSITIVA SOBRE
DOS PREDIOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN EL
FRACCIONAMIENTO EL CIBUTA MUNICIPIO DE
NOGALES, SONORA, MISMOS QUE TIENEN LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PRIMER
PREDIO DE 5-53-88 HECTAREAS; AL NORTE EN
270.00 METROS COLINDA CON J.F. MARIN Y 70.00
METROS CON JESUS VALENZUELA; AL SUR EN
270.00 METROS COLINDA CON PASCUAL
MORALES; AL ESTE EN 246.00 METROS COLINDA
CON JESUS VALENZUELA; AL OESTE EN 11.00
METROS COLINDA CON J.F. MARIN; SEGUNDO
PREDIO DE 13-61-94 HECTAREAS; AL NORTE EN
305.00 METROS COLINDA CON J.F. MARIN; AL SUR
EN 239.00 METROS COLINDA CON PASCUAL
MORALES; AL ESTE EN 726.00 METROS COLINDA
CON PASCUAL MORALES; AL OESTE EN 482.00
METROS COLINDA CON LOS PROMOVENTES
TESTIMONIAL DIEZ HORAS DOCE DE JULIO AÑO
2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1991 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 363/2000, MARIA DOLORES Y MARIA
DEL CARMEN NAVARRO PRECIADO PROMOVIERON
DILIGENCIA DE INFORMACION EN VIA DE
JURISDICCION EN VIA DE DECLARACION AD
PERPETUAM DEL INMUEBLE UBICADO EN LA
COLONIA JESUS GARCIA EN EL PREDIO URBANO
LOTE 23 MANZANA 52 CUARTEL XV SUPERFICIE
DE 225.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE 10.00
METROS CON LOTE 10; AL SUR 10.00 METROS
CON AVENIDA ROBERTO ROMERO; AL ORIENTE
22.5 METROS CON LOTE 24 Y AL PONIENTE 22.5
METROS CON LOTE 22 TESTIMONIAL ONCE
HORAS CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- C.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA
A1982 50 51 52

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL RADICANDOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL
(PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR C
JORGE ALBERTO BELTRAN VELASQUEZ EN
CONTRA DE C ERIKA ESPINOZA MARTINEZ
DESCONOCIENDOSE SU DOMICILIO HACIENDOSE
SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO

DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COPIAS DE TRASLADO ENCONTRANDOSE EN PODER DE ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1802/99 PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA
A2018 51 52 1

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18,150 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2000 OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO COMPARECIERON LOS SEÑORES CARLOS FELIX Y MARIA FELIX DE VALLEZ EL PRIMERO COMO ALBACEA Y AMBOS COMO HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN CASAS PAREDES MANIFESTARON QUE ACEPTARON DICHA HERENCIA Y QUE EL ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LA SUCESION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY A CONOCER LO ANTERIOR.- HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JUNIO DE 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.- LIC. DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL.- RUBRICA
A1926 48 51

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL:

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ NOTARIO 28 DE HERMOSILLO, SONORA HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO LOS SEÑORES EDUARDO CISCOMANI FELIX, FRANCISCO CISCOMANI FELIX, JULIAN GILBERTO CISCOMANI FELIX, MARIA LUISA CISCOMANI FELIX, MARIA OLGA CISCOMANI FELIX Y MARIA DOLORES CISCOMANI FELIX, HEREDERO(S) DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DOLORES FELIX PERAZA VIUDA DE CISCOMANI ANTE EL NOTARIO PUBLICO 43 DE ESTA CIUDAD LIC. FRANCISCO DUARTE PORCHAS EN ESCRITURA NUMERO 9270 EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDEROS A LA(S) CITADA(S) PERSONA(S) Y COMO ALBACEAS TESTAMENTARIOS AL SEÑOR EDUARDO CISCOMANI FELIX Y SEÑORA MARIA LUISA CISCOMANI FELIX EN ESTE ACTO ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCE(N) SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LOS ALBACEAS PROCEDERAN A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DEL CAUDAL HEREDITARIO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 Y

RELATIVOS DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACION Y FORMALIZACION DE LAS ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES.- ATENTAMENTE.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA
A1945 48 51

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA 17,416 DE 26 DE MAYO DEL 2000, LOS SEÑORES SUSANA, GERMAN, SILVIA GUADALUPE, LUCIA ANTONIA, ALEJANDRO Y GABRIELA DEL SOCORRO, TODOS DE APELLIDOS ACEVES ZUBIA, RADICARON EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA SILVIA ALICIA ZUBIA VALENZUELA, ACEPTANDO LA HERENCIA MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION Y AVALUOS DE LOS MISMOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 29 DE MAYO DEL 2000.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 18.- LIC. GABRIEL ALFARO GARDENAS.- RUBRICA
A1946 48 51

JUICIOS DE AMPARO

SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DE PRIMER
CIRCUITO DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN LA PARTE INFERIOR DERECHA UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO HERMOSILLO, SONORA; EMPLAZAR A TERCERO PERJUDICADO ROSA GARCIA CARMONA TOCA 644/97, AMPARO DIRECTO 517/99 PROMOVIDO POR ANTONIA HERRERA SARABIA DELITO DESPOJO EN CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL FECHA FEBRERO 27 DE 1998 HACIENDOSELE SABER A ROSA GARCIA CARMONA QUE DEBE PRESENTARSE ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS DEMAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE DICHO TRIBUNAL COLEGIADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.- RUBRICA
A2023 51 1 3

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO LOPEZ MONTIJO y BRENDA LYDIA SANCHEZ MEZQUITA DE LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1730/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 16 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA IX CUARTEL NUEVA ESPAÑA, SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA MARIANO TIMENEZ; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$142,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A2008 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE PEDRO IGNACIO TRELLES TRURETAGOYENA y PATRICIA ELENA VILLAESCUSA VALENCIA, EXPEDIENTE NUMERO 2503/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 07 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN LA MANZANA 05 CUARTEL COLONIA BUGAMBILIAS, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA CINCO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 8; y AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 6. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$405,830.00 M.N. CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A2009 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JESUS MANUEL RAMIREZ NAVARRO y FRANCISCA FLORES HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 408/98, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 07 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS, SUPERFICIE DE 130.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 7.25 METROS CON LOTE 22; y AL OESTE EN 7.25 METROS CON CALLE SEBASTIANA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$166,360.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A2010 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE JOSE CORONADO CADENA EXPEDIENTE NUMERO 3006/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 02 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 11 FRACCIONAMIENTO VILLA SONORA SUPERFICIE DE 150,00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 7,50 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 7,50 METROS CON AVENIDA MOLINO DE CAMOU; AL NORESTE EN 20,00 METROS CON CALLE GENERAL PIÑA; Y AL SUROESTE EN 20,00 METROS CON LOTE 3. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$75,000,00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS

MIL.- HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA A2011 51 52 1

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C.C. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1629/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTED Y DE OTRAS PERSONAS ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO ANEXOS RESPECTIVOS, SE - TIENE PRESENTADO A BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL AL C. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA, DE QUIEN RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS DEL 1) AL 5), A QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, EN CONSECUENCIA: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$71,053.00 (SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS Y LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGUEN VENCIENDO, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR, ASIMISMO PARA QUE EN EL SEÑALADO TERMINO DICHO DEMANDADO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO MERCANTIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE COMUNICO A USTED POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 29 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-

A1964 50 51 52

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1263/99, PROMOVIDO LICENCIADO ALFREDO LOPEZ PADILLA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE MANUEL AMARILLAS MARTINEZ EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GUIRADO FELIX, ORDENOSE EL REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOS LOTES 26 y 27 MANZANA 19, CUARTEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20 METROS LOTE 20, SUR, 20 METROS AVENIDA NAINARI, ESTE 45 METROS LOTE 25, OESTE 45 METROS LOTE 28. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A1965 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 541/99, EJECUTIVO MERCANTIL, CORRALES DE ENGORDA DEL DISTRITO DE ALTAR, S.A. DE C.V. CONTRA SUPERMERCADO DEL PUEBLO DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE 10:00 HORAS, 11 DE AGOSTO PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA: CAMION MERCEDES BENZ, CON CAJA REFRIGERADA, BLANCO, 1993, MODELO L1417/52, MOTOR 39090050170281, VALOR BASE REMATE DE: \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.-) POSTURA LEGAL QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES PRECIO REFERIDO, MENOS 20%.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 12 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-

A1966 50 51 52

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO.

EN EXPEDIENTE NUMERO 1419/98, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CASA AUTREY, S.A. CONTRA GILDA GLADYS JESSENS RUIZ, JUEZ SEÑALO 10:00, 04 JULIO 2000, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO USADO MARCA NISSAN LINEA TSURU, MODELO 1990, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO ORLB12-061559634197 MOTOR HECHO EN MEXICO. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$28,000.00 PESOS. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA. HAGANSE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1968 50 51 52

JUICIOS HIPOTECARIOS**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 674/96, CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE SOCIEDAD DE PRESTAMO Y AHORRO EN CONTRA DE YOLANDA MARGARITA FRAGOSO BERNAL, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS CATORCE HORAS DEL DIA 03 DE JULIO DEL 2000 PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES LOTES 29 y 30 Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS EN LOS MISMOS DE LA MANZANA 48 AMPLIACION DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 07, SUPERFICIE 130 METROS CUADRADOS, SITO EN YUCATAN NUMERO 739 SUR, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 29, AL SUR EN 20 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 30, AL ESTE EN 6.50 METROS CON FRACCIONES ORIENTES DE LOS LOTES 29 Y 30, AL OESTE EN 6.50 METROS CON CALLE YUCATAN. BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, VALOR: \$54,800 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1967 50 51 52

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 2108/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE MANUEL SIVARISTO LOPEZ CAMPAÑA, EL C. JUEZ

SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE JULIO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO EN MANZANA 68 LOTE 41 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 42; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 40; AL ESTE EN 6.93 METROS CON CALLE PASEO DE LAS PERGOLAS; y AL OESTE EN 7.07 METROS CON LOTES 14 y 15. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$95,000.00 (SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1987 50 51

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 1738/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE IGNACIO AMAYA PACHECO y MARTHA MARGARITA CASTRO MIRILLO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO EN MANZANA 25 LOTE 35 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140:00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 36; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 34; AL ESTE EN 7.00 METROS CON CALLE PASEO DE LAS CUMBRES; y AL OESTE EN 7.00 METROS CON LOTES 10 y 11. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$42,600.00 (SON: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1988 50 51

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO Y MARIA DOLORES MUNGUIA GALAZ ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN AVENIDA EL MIRADOR LOTE NUMERO 8 MANZANA 1-C DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE GUAYMAS, SONORA CON SUPERFICIE DE 127,50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.50 METROS CON LOTE 14 Y 15; AL SUR EN 7.50 METROS CON AVENIDA EL MIRADOR; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 7; AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 9.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$185,000,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, M.N.), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL MAS ALTO DILIGENCIA DE REMATE SE CELEBRARA ONCE HORAS DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA UBICADO PLANTA ALTA EDIFICIO LUEBBERT, POR AVENIDA SERDAN ENTRE CALLES 21 y 22. EXPEDIENTE 1705/98.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 25 DE 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA
A2012 51 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JESUS OCTAVIO ALVAREZ Y HERMINIA VALLE DE ALVAREZ ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA 49 Y CASA HABITACION EN ELLA EDIFICADA PRECISAMENTE EN AVENIDA XVII ENTRE CALLE 23 Y 24 DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA CON SUPERFICIE DE 93,50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 6.70 METROS CON AVENIDA XVII Y 0.65 METROS CON LUIS G. NUÑEZ; AL SUR EN 5.90 METROS CON ALEJANDRA RAMOS DE VALLE; AL ESTE EN 9.50 Y 4.10 METROS CON LUIS G. NUÑEZ; AL OESTE EN DOS LINEAS IRREGULARES DE 8.30 METROS Y 6.35 METROS CON ELENA LOPEZ DE CASSINI SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, M.N.), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL MAS ALTO. DILIGENCIA DE REMATE SE CELEBRARA ONCE HORAS DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, UBICADO PLANTA ALTA EDIFICIO LUEBBERT, POR AVENIDA SERDAN ENTRE CALLES 21 y 22. EXPEDIENTE 1291/98.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 31 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A2013 51 1

JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: A JOSE ANGEL MURILLO GUZMAN EXPEDIENTE 765/2000 RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. REYNALDA INZUNZA ESPINOZA VS JOSE ANGEL MURILLO GUZMAN HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION ASI MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COPIA DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, A 13 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A2014 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO),
PROMOVIDO POR LAZARO ARISPURO MANCILLAS, EN CONTRA DE --
ELOINA RAMOS VALENZUELA, ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLU
TIVOS DE LA SENTENCIA. EXP. No. 1082/99 - - - - -

SENTENCIA. - - - TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.

PRIMERO. - - Este Juzgado resultó ser competente para co
nocer y resolver el presente juicio. - - - - -

SEGUNDO. - - La vía Ordinario Civil elegida por el actor resultó ser la correcta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 487 y 581 del Código Procesal Civil Sonorense. - - - - -

TERCERO. - - Ha resultado procedente la acción de divorcio necesario ejercitada por el SR. LAZARO ARISPURO MANCILLAS - en contra de la C. ELOINA ROMAS VALENZUELA, -- por la causal prevista en la Fracción IX el artículo 425 del Código Civil para nuestro Estado. - - - - -

CUARTO. - - Se declara disuelto el vínculo matrimonial - que los une a los SRES. LAZARA ARISPURO MANCILLAS Y ELOINA RAMOS VALENZUELA, recobrando ambos cónyuges su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, con la solvedad de que la C. ELOINA RAMOS VALENZUELA, no podrá hacerlo - sino después de transcurridos dos años contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria. - - - - -

QUINTO. - - Se declara disuelta la sociedad legal formada con motivo del matrimonio celebrado entre los contendientes, debiéndose proceder en su oportunidad conforme a lo dispuesto por los artículos 361, 366 y 425 del Código Civil para el Estado. - - - - -

SEXTO. - - Ejecutoriada la presente sentencia, remítase atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de la Población de Fronteras, Sonora a fin de proceder a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio No. 00043, Libro 02, de fecha diesiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y expida el acta de divorcio respectiva. - - - - -

NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA ELOINA RAMOS VALENZUELA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ DE LO PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA VALER ALGUN RECURSO SI LO TUVIERE. - - - - -

GUAYMAS, SONORA, A 08 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-
A2015 51

.....
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIO AURELIO BEATO LEON, EN CONTRA DE CRUZ NORMA FIGUEROA BALDENEBRO, ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA. EXPEDIENTE No. 287/99. - - - - -

SENTENCIA. - - - VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -

PRIMERO. - - Este Juzgado resultó ser competente para conocer

y resolver del presente juicio. - - - - -

SEGUNDO. - - La vía Ordinario Civil elegida por el actor resultó ser la correcta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 487 y 581 del Código Procesal Civil Sonorense. - - - -

TERCERO. - - Ha resultado procedente la acción de divorcio necesario ejercitada por el SR. MARIO AURELIO BEATO LEON, en contra de la SRA. CRUZ NORMA FIGUEROA BALDENEBRO, por la causal prevista en la fracción IX del artículo 425 del Código Civil para nuestro Estado. - - - - -

CUARTO. - - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los SRES. MARIO AURELIO BEATO LEON Y CRUZ NORMA FIGUEROA BALDENEBRO, recobrando ambos cónyuges su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, con la solvedad de que la C. CRUZ NORMA FIGUEROA BALDENEBRO, no podrá hacerlo sino después de transcurridos dos años contados a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria. - - - - -

QUINTO. - - Se declara disuelta la sociedad legal formada con motivo del matrimonio celebrado entre los contendientes, debiéndose proceder en su oportunidad conforme a lo dispuesto por los artículos 361, 366 y 425 del Código Civil para el Estado de Sonora. - - - - -

SEXTO. - - Ejecutoriada la presente sentencia, remítase atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de la Poblacion de Guasave, Sinaloa, a fin de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 00118, Libro 01 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y expida el acta de divorcio respectiva. - - - - -

NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA CRUZ NORMA FIGUERA BALDENEBRO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA VALER ALGUN RECURSO SI LO TIVIERE. -

GUAYMAS, SONORA, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A2016 51

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO
POR JOEL SEDANO SEVILLA EN CONTRA DE ROXANA AVENDAÑO CONTRERAS, ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA. EXPEDIENTE No. 1416/95. - - - - -

SENTENCIA. - - - VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. - -

PRIMERO. - - Este Juzgado resultó ser competente para co-

nocer y resolver del presente juicio. - - - - -

SEGUNDO. - - La vía Ordinario Civil elegida - - - - -
por el actor resultó ser la correcta, de conformidad con
lo dispuesto por los artículos 487 y 581 del Código Proce-
sal Civil Sonorense. - - - - -

TERCERO. - - Ha resultado procedente la acción de divor-
cio necesario ejercitada por el SR. JOEL SEDANO SEVILLA,
en contra de la C. ROXANA AVENDAÑO CONTRERAS, por la cau-
sal prevista en la fracción IX el artículo 425 del Código
Civil para nuestro Estado. - - - - -

CUARTO. - - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que
une a los SRES. JOEL SEDANO SEVILLA Y ROXANA AVENDAÑO CON-
TRERAS, recobrando ambos cónyuges su entera capacidad para
contraer nuevas nupcias, con la solvedad de que la C. ROXA-
NA AVENDAÑO CONTRERAS, no podrá hacerlo sino después de --
trancurridos dos años contados a partir de la presente sen-
tencia cause ejecutoria. - - - - -

QUINTO. - - Se declara disuelto la sociedad legal formada
con motivo del matrimonio celebrado entre los contendien-
tes, debiéndose proceder en su oportunidad conforme a lo -
dispuesto por los artículos 361, 366 y 425 del Código Ci-
vil para nuestro Estado. - - - - -

SEXTO. - - Ejecutoriada la presente sentencia, remítase a-
tento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del
Registro Civil de Empalme, Sonora, a fin de que proceda a
realizar las anotaciones correspondientes en el acta de ma-
trimonio número 253, Libro dos, de fecha once de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho y expida el acta de di-
vorcio respectiva.

NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA ROXANA AVENDAÑO CONTRERAS, POR
MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ DE
LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS,
EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL "LA VOZ
DEL PUERTO" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE - -
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA VALER
ALGUN RECURSO SI LO TUVIERE. - - - - -

GUAYMAS, SONORA, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR
AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-
A2017 51

.....

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 160, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un bien inmueble de su propiedad ubicado en la colonia Jacinto López, en favor de la Iglesia de Dios en México, Evangelio Completo, Asociación Religiosa, para la construcción de un centro religioso e instalaciones deportivas y educativas. 2

Decreto número 161, que reforma y adiciona la Ley número 249, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, y aprueba el ejercicio de ingresos extraordinarios captados adicionalmente. 3

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Acuerdo que modifica la fracción XVI del Acuerdo por el que se suprimen las cooperativas escolares de consumo, se crean las tiendas escolares, así como los lineamientos que se observarán en la organización, operación y control de las mismas en las instituciones de educación básica del Estado de Sonora. 5

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-320-99 para la ejecución de las obras de urbanización del condominio habitacional Privada Córdoba de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Norberto Larrínaga Buelna, representante de Inmobiliaria Elga, S.A. de C.V. 6

F E D E R A L**TRIBUNALES AGRARIOS. DISTRITO DOS**

Emplazamiento al C. Adán Ortega Paredes, relativo a la demanda enderezada en su contra por José Angel Reyes Sánchez, en el ejido denominado Profesor Alfredo López Aceves, ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 14

Emplazamiento a José Edgardo Vega Siqueiro, relativo a la demanda enderezada en su contra por Francisca Juvera García, en el ejido denominado Profesor Alfredo López Aceves, ubicado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora. 15

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 17 a 30

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 32

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Jesús Carvajal Alvarez. 17

Bienes de Roberto Gómez Arvizu.

Bienes de José Sombra Acuña.

Bienes de Héctor Pinelli Rodríguez.

Bienes de Alejandro Soto Bastión.

Bienes de Octavio Arnoldo Silva Salcido.

Bienes de Roberto Valenzuela Trujillo.

Bienes de Shirley Patricia Armstrong.

Bienes de Gabino Román Rojo.

Bienes de José Víctor Pérez González y otra. 18

Bienes de Lourdes Galindo Hernández.

Bienes de Angelina Ibarra Ibarra.

Bienes de Francisco Cota Nogales.

Bienes de Alejandro Monreal Alvarez.	18
Bienes de José Angel Chaidez Vizcarra.	
Bienes de Rosario Castillo Castillo.	
Bienes de Cruz Acosta León viuda de Molina.	
Bienes de Angela Camacho García.	
Bienes de Martín Ernesto Soto Espinoza.	19
Bienes de Angel Murrieta Ochoa y otra.	
Bienes de Rosa Figueroa Guerrero.	
Bienes de Leonel Contreras Ojeda.	
Bienes de Angelina Morales de Franco.	
Bienes de Ma. Luisa Tánori Sánchez y otro.	
Bienes de Jorge Figueroa Ochoa.	
Bienes de Refugio Lucero López viuda de Valdez.	20
Bienes de Gustavo Julio García Urrea.	
Bienes de Nabor Encinas Rodríguez.	
Bienes de Mario Luis Gallegos Ochoa.	
Bienes de Ma. del Loreto Avilés Labandera.	
Bienes de Rodolfo Fierros Coronado.	
Bienes de Mario Benedicto González Quiroz.	
Bienes de Lidia Cristina Espínola Rodríguez.	
Bienes de Reyes González Barraza y otra.	
Bienes de Guadalupe Vega viuda de Rodríguez.	
Citación a Francisco Javier García Aguilar a bienes de Gustavo Julio García Urrea.	21
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Promovido por Antonio Fuentes Gómez.	21
Promovido por Alejandro Acuña Leyva.	
Promovido por Ernesto Meza Arballo.	
Promovido por Ernesto Duarte del Cid.	22
Promovido por Ramiro García Simental.	
Promovido por Roberto Reyes Castillo.	
Promovido por Luz Elena Beltrán Mendoza.	

Promovido por Isidro Yocupicio Tánori.	22
Promovido por Ana Alicia Jaramillo de Amaya.	
Promovido por Francisco Gabriel Landavazo López.	23
Promovido por Ma. Elvia Sierras Ramírez.	
Promovido por Ramona Guadalupe Salcido de Figueroa y otro.	
Promovido por Luis Angel Parra Nùñez y otro.	
Promovido por Ma. Dolores Navarro Preciado y otra.	
Promovido por Jorge Alberto Beltrán Velázquez.	

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Juan Casas Paredes.	24
Bienes de Ma. Dolores Félix Peraza viuda de Ciscomani.	
Bienes de Silvia Alicia Zubia Valenzuela.	

JUICIOS DE AMPARO

Promovido por Antonia Herrera Sarabia.	24
---	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Edmundo de León Cortés.(4)	25
Banco Nacional de México, S.A.	26
Lic. Alfredo López Padilla.	
Corrales de Engorda del Distrito de Altar, S.A. de C.V.	
Casa Autrey, S.A.	27

JUICIOS HIPOTECARIOS

Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.	27
Lic. Agustín F. Cortés Rosas.(2)	
Banco Nacional de México, S.A.(2)	28

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Reynalda Inzunza Espinoza.	28
Promovido por Lázaro Arispuro Mancillas.	
Promovido por Mario Aurelio Beato León.	29
Promovido por Joel Sedano Sevilla.	30

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO